

Fecha límite de presentación: 15 de abril

Las solicitudes de renovación de licencias de licor/cerveza deben tener un timbre postal con fecha a más tardar del **15 de Abril**, o deben ser presentadas en persona a más tardar a las **4pm del día 15 de Abril**.

Se exige por decreto que se les aplique a aquellas solicitudes que se reciban o estén fechadas después de la fecha límite de presentación un cargo de \$250 por entrega fuera de término.

Todas las licencias para la venta de bebidas alcohólicas vencen el 30 de junio. La fecha límite de presentación es el 15 de abril de cada año, independientemente de la fecha en la que se otorgó la licencia.

No se aceptarán solicitudes de renovación después del 28 de abril. Aquellos establecimientos que presenten solicitudes después de esta fecha no estarán autorizados a vender bebidas alcohólicas a partir del 1 de julio.

Es su responsabilidad conocer y cumplir con los plazos establecidos. Se cobrará un cargo de \$250 para todos los plazos vencidos, sin excepciones.